

2

# NOTARIA DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Myriam Villacís Mora*

NOTARIA ENCARGADA

Copia CUARTA

De la escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL

Fecha de Otorgamiento 5 DE MAYO DE 1992

A favor de MIGUEL ÁNGEL PILLAJO ABRAJAN

Cuantía USD \$ 4,00,00

000-0000  
- noventa.

*Handwritten mark*

*Handwritten scribble*

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Quito, Capital de la República

FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL

del Ecuador; hoy día martes cinco de mayo ( 5 )

A FAVOR

MIGUEL ANGEL PILLAJO ABRAJAN

de mil novecientos noventa y dos; ante mí doctor

S/ 100.000,00 *0430*

Gonzalo Román, Chacón. Notario Décimo Séxto del

cantón, comparecen por

una parte el señor Fran-

cisco Pillajo Sandoval

de estado civil casado

por sus propios derechos; y por otra el señor Miguel

Angel Pillajo Abraján de estado civil casado

por sus propios derechos; Los señores comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta

ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a

quienes comparecen de su propia voluntad y dicen que conocen a los

*Handwritten signature: Dra. Myriam Villacís Jara*

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SÉXTO

CANTON QUITO

000 0089

*Handwritten note: chunto in...*

SEÑOR

S E N O R N O T A R I O

En su Registro de escrituras públicas sírvase insertar la siguiente de compra venta de derechos y acciones de

tro de las siguientes cláusulas. Primera

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y como vendedor el señor Francisco Pillajo Sandoval, por sus propios derechos y por otra el señor Miguel Angel Pillajo Abraján por sus propios derechos en calidad de comprador.

SEGUNDA.- Antecedentes.- El señor José Pillajo y sus hermanos compraron derechos y acciones del lote de terreno ubicado en la parroquia Llano Chico de este cantón, al señor Manuel Pillajo, mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Alejandro Troya Notario Séptimo del cantón, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos carenta y tres escritura legalmente ins-

crita el seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en la misma escritura fue adjudicada el lote de terreno al señor José Pillajo, lote de terreno que tiene los siguientes linderos.- Norte, terrenos de José Cano Sur, terrenos de Gregorio Pillajo; Este, terreno de José Manuel Córdor y por el Oriente.-

lote de José María Espinosa con una superficie de ochocientos mil seiscientos metros cuadrados

Al fallecimiento del señor José Pillajo y Carmen Sandoval quedaron como sus herederos sus seis hijos entre ellos Francisco Pillajo Sandoval.- TERCERA.- Compra venta de

Nº 276

MIGUE

Recibi de

QUINI

por el IM. JES

segun aviso No.

queotor

favor de

0016464-92

0000000

MUNICIPIO DE

213

3229

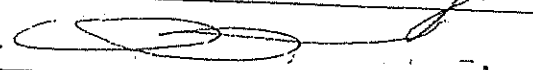
Notario  
Canton  
Quito

el señor Francisco Pillajo Sandoval libre y voluntaria-  
mente da en venta y en perpetua enajenación al señor Mi-  
guel Angel Pillajo Abrajan el seis coma uno (6,1%)  
de la totalidad de sus derechos y acciones  
por ciento. / y que en el momento de la partición tendrá  
los siguientes linderos.- N o r t e .- treinta metros  
propiedad de Ignacic Pillajo Abrajan. Su r .- treinta  
y dos metros, c a l l e , p ú b l i c a ( 32,00m)  
E s t e .- diez y siete metros p a s a j e .-  
P a a t o n a l l ( 17,00m) O e s t e .-  
diez y siete metros, propiedad de Manuel Cóndor .-  
y que tendrá una superficie de quinientos veinte y  
siete metros cuadrados ( 5 2 7 , 0 0 m 2 )  
La presente compra venta se realiza con todos sus usos  
costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos  
sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad  
con la ley.- C U A R T A .- P r e c i o .- El pre-  
cio pactado por las partes por la presente compra venta  
es la cantidad de cien mil sucres que el vendedor de-  
clara haber recibido en dinero efectivo y de curso legal  
razón por lo cual no tendrá que realizar reclamo alguno  
al respecto.- Q U I N T A .- Sobre los derechos y acci-  
nes que se venden no pesa ningún gravamen como lo acre-  
dita con el certificado del señor Registrador de la pro-  
piedad que se agrega.- S E X T A .- El vendedor  
transfiere a favor del comprador el dominio y posesión  
de los derechos y acciones vendidos.- El comprador en-  
tra en inmediata posesión de los derechos y acciones y cobro


NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA  
 CANTON QUITO  
 Dña. M. J. ...

10000038

2 - celebración de la presente escritura serán de cuenta  
3 de los compradores.- **Décima**.- El comprador  
4 da-faultado para solicitar la inscripción de la presente  
5 escritura en el Registro de la propiedad.- **Novena**  
6 Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido  
7 de la presente escritura por ser en seguridad y guarda  
8 de sus intereses.- Usted, señor Notario, se servirá a-  
9 gregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
10 completa validez de la presente escritura.- firmado )  
11 doctor Patricio Mejía.- Matrícula número veinte y seis  
12 setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que queda elevada  
13 a escritura pública con todo su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída por mí el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- entre líneas de la totalidad de los derechos y acciones.- Vale.-

21 *Francisco Villajo* CEN 170109662-0  
22 

24 ~~*José Miguel Ángel Villajo*~~ CEN 170087366-2  
25

26 EL NOTARIO  
27   
28 *RAMA*

**EXPEDICION EN VILLASO**

<b>ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO</b> DIRECCION FINANCIERA CONTRIBUYENTE DE PAGO		FECHA DE PAGO <b>18774</b> 25/02/92
NOMBRE <b>PILLAJO ABRAMAN MIGUEL ANGEL</b>		
EXO / REB 09	AV. IMPONIBLE *****	EMISION 25/02/92 000000
VALOR 100.000	COD 09	VALOR *****
VALOR 100.000	COD 09	VALOR *****
		TOTAL *****4.000
		SUB-TOTAL: *****4.000
PAGINA 1	VENTANILLA 01	VENT DE DD Y AA DTG FRANCICO PILLAJO SANDOVAL SOB 100.000
		TOTAL TRANSACCION: *****4.000

- CONTRIBUYENTE -

*Dra. Myriam Villacis Mora*  
 NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA  
 CANTON QUITO

686 137  
*ochentay siete*

229

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

18775

2762

16

26 FEB. 1992

Por S/. 550,00

MIGUEL PILLAJO

Quito, a \_\_\_ de \_\_\_ de 19 \_\_\_

QUINIENTOS CINCUENTA, 00/100

la cantidad

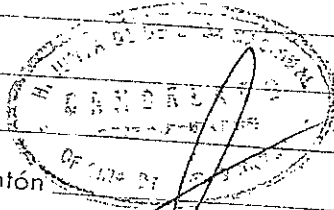
suces,

el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

aviso No. \_\_\_ del Notario Dr. \_\_\_

FRANCISCO PILLAJO

MIGUEL PILLAJO



en la parroquia de \_\_\_ del Cantón

LLANO CHICO

por la cantidad de \$

100.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

del Formulario S/. 50,00

ESPACIO EN BLANCO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

18776

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS**

Comprobante de Pago

Nº 132628 A

Por \$ 1.000,00

Fecha 16

Nombre MIGUEL ANGEL PILLAJO ABRAJAN

Cantidad de UN MIL SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alca-

balas por concepto de VENTA de DER. Y ACC.

Nombre FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL  
Cantón QUITO - Ecuador

Quinta LLANO CHICO

Municipio PICHINCHA

Sobre \$ 100.000,00

Quito, a 27 de FEBRERO de 19 92

Recaudador

*Dra. Myriam Villacis Mora*

NOTARÍA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA  
CANTON QUITO

2011-02-28

ocbe, toxisis



18777

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 29950  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.992 FECHA 2/27/92  
NOMBRE: PILLAJO MIGUEL

Concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
100.000.00 Sucres

Por el contrato de: C.V. del  
ubicado en: LLANIOC HICO

Margará: PILLAJO FRANCISCO  
notario:

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
ya de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro  
N.-51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig

suma de: 1,000.00 Sucres EMPRESA  
MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE

UNO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*

Pagar: 1,000.00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

PAGADO  
Pablo Mora R.

Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO

Ulebo

or concepto

FRANC

LLANIO

HICO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

013525

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

*Mano Chico*

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de *JOSE PILLAJO*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra y Partición*

a (quien) *Manuel Pillajo*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *24 de Sep / 1943*

*Dr. Alejandro Troya*

legalmente inscrita el *6 de Octubre de 1943*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

*fs. 106 - N 485 P. P  
1ra Tomo 74. y P*

f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal formacione a bien certificar que revisados los ín-

dices de los registros de hipotecas Gravámenes, desde el a-

ño de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-

nes de enajenar que afecten al lote situado en la parroquia -

Zámbiza de este Cantón, adquirido por JOSE PILLAJO, mediante

compra venta y partición celebrada con Manuel Pillajo y otros,

según escritura otorgada el veinte y cuatro de septiembre de

mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario doctor Ale-

jandro Troya, inscrita el seis de octubre del mismo año; se a-

clara que al margen de esta inscripción y con fecha quince de

mayo de *1943* se encuentra: con vis-

NOTARÍA SUPLENTE, ENCARGADA DÉCIMO SEXTA  
ta de la par *CANTÓN QUITO* defunción de Manuel Pillajo, fallecido el

Nota: Los datos consignados en ésta o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

2 el usufructo que se reserva en el inmueble relacionado.  
3 estos datos, non se encuentra ningún gravamen hipotecario  
4 ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte y tres  
5 de marzo de mil novecientos noventa y dos, las ocho a.m.

6 EL REGISTRADOR.

7 *[Handwritten signature]*  
8 *[Handwritten signature]*  
9 *[Handwritten signature]*

10  
11  
12  
13  
14 de las copias del documento que esta  
15 dada, el mismo que original se halla con-  
16 gada al Registro de las oficinas publicas de  
17 la ciudad de Quito. Se ha otorgado a mi  
18 cargo en la fecha de este documento debidamente  
19 firmado y sellado. Quito, a 5 de Mayo de 1992.

20 El Registrador

21 *[Handwritten signature]*  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

16  
Román

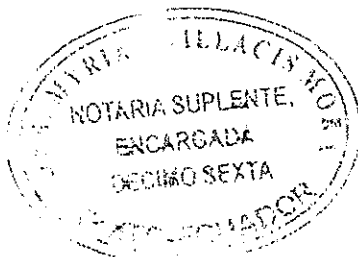
Se Otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal número quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero en seis fojas útiles esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, otorgada por **FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL**, a favor de **MIGUEL ÁNGEL PILLAJO ABRAJAN**; y a petición de la señora **BERCELAY BRICEÑO PRIETO**, legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil doce.



**DRA. MYRIAM VILLACÍS MORA**



**NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA**



00910584

— octavo y recto —



1 no Luis Fernando Mesías, mediante compra a Jose Luis -  
2 Cóndor y con estos linderos : por la cabecera, terrenos  
3 de Jose Cano ; por el pie, de José Pillaajo y Gregoria -  
4 Pillaalaza ; por un costado, de Jose Manuel Cóndor ; y -  
5 por el Otro costado de José Pillaajo e Isabel Cóndor .-El  
6 segundo lote, adquirido por compra a Ignacio Carvajal y  
7 su mujer, mediante escritura pública de siete de septien  
8 bre de mil novecientos veinte y dos ; otorgada ante el -  
9 Escribano señor Luis Delfín Cevallos, con éstos linde-  
10 ros : por la cabecera, terrenos de Luis Pillaajo ; por -  
11 el pie, quebrada que lo separa de la hacienda Farsalia;  
12 por un costado, callejón que lo separa de las tierras -  
13 de José Antonio Pillaajo ; y por el otro costado, terre-  
14 no de José Pillaajo .- Este lote se denomina Loma de Ama-  
15 gasi .- Segunda .- Venta de derechos y acciones y Usufruc-  
16 to .- Con tales antecedentes Manuel Pillaajo voluntaria-  
17 mente vende a sus hijos ya nombrados, en partes iguales  
18 los derechos y acciones que le corresponden sobre los -  
19 mencionados, terrenos por concepto de gananciales, co-  
20 mo cónyuge sobreviviente, venta que la hace en la suma  
21 de cien sures que declara tenerlos recibidos, reserván-  
22 dose el derecho de usufructo sobre la parte vendida y -  
23 que corresponda a cada uno de los compradores, reserva  
24 que durará hasta su fallecimiento .- Los hijos arriba -  
25 mencionados José, Luis, José María, Mariano, Rafael  
26 y Virginia Pillaajo, esta última representada por su es-  
27 poso Pedro Bazán, que también interviene en este contra-  
28 to, aceptan la venta y reserva que hace Manuel Pillaajo

1 y ofrecen respetar esta última, renunciando a todo re-  
2 clamor que posteriormente pudiera hacer sobre el particu-  
3 lar.- Tercera.- Partición.- Con tales antecedentes,  
4 los nombrados José, Luis y José María, Virginia, Ma-  
5 riano y Rafael Pillajo convienen en dividirse los dos-  
6 lotes de terreno antes indicados formando cuatro sub-lo-  
7 tes en el primero y dos en el segundo o "Loma de Amaga-  
8 si".- Cuarta.- Adjudicaciones.- Los cuatro lotes for-  
9 mados en el primer terreno se adjudican a los hermanos  
10 Rafael, Mariano, José María y José Pillajo, de tal mo-  
11 do que cada porción que les corresponda quede circunscri-  
12 ta de la siguiente manera: A. El lote de Rafael Pillajo -  
13 quedará en el vertice formado por el costado izquierdo -  
14 que limita con José Pillajo e Isabel Córdor, tendrá al  
15 pie, terrenos del mismo José Pillajo; y al costado de-  
16 recho, el lote que se adjudica a Mariano Pillajo.- El  
17 lote de Mariano Pillajo, quedará a continuación y cir-  
18 cunscrito por los siguientes linderos; cabecera, terre-  
19 no de Isabel Córdor o José Cano; pie, José Pillajo y  
20 Gregorio Pillalazo; lado derecho, lote que se adjudica  
21 a José María Pillajo; y lado izquierdo, lote que se ad-  
22 judica a Rafael Pillajo.- C.- El lote de José María  
23 Pillajo, tendrá: a la cabecera, terrenos de José Cano  
24 al pie, de Gregorio Pillalazo; al costado derecho, lo-  
25 te de José Pillajo; y al lado izquierdo, lote de Maria-  
26 no Pillajo.- D) El lote de José Pillajo, quedará al -  
27 costado derecho del lote anterior y estará circunscrito  
28 por la cabecera, terreno de José Cano; por el pie, te-



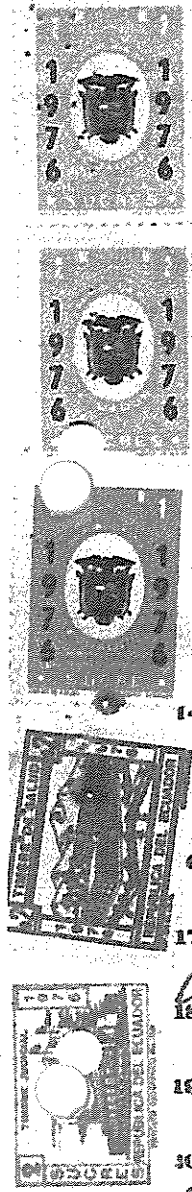
1 rrenos de Gregorio Pillalazo ; por la derecha , terrenos  
2 de Jose Manuel Cándor y por la izquierda , lote de José  
3 María Pillaajo .- Los dos lotes formados en el segundo te  
4 rreno o Loma Amagasi , se adjudican a los hermanos Luis  
5 y Virginia Pillaajo , de tal modo que cada porción que a  
6 ellos corresponda quede circunscrita por los siguientes  
7 linderos .- A) .- El lote de Virginia Pillaajo ; por la  
8 cabecera , terrenos de Luis Pillaajo , por el pie , quebra  
9 da grande que lo separa de la hacienda Farsalia ; por la  
10 derecha , terreno o lote que se adjudica a Luis Pillaajo ;  
11 y por la izquierda terrenos de José Pillaajo .- B.- El de  
12 Luis Pillaajo quedará al lado derecho del anterior , y -  
13 circunscrito por los siguientes linderos ; cabecera , te  
14 rrenos del mismo Luis Pillaajo ; pie , quebrada grande -  
15 que lo separa de la hacienda Farsalia ; por el costado -  
16 derecho callejón que lo separa de las tierras de José An  
17 tonio Pillaajo ; y por el izquierdo el lote que se le ad  
18 judica a Virginia Pillaajo .- Servidumbre y comprenzacio  
19 nes .- Para el mejor servicio de los adjudicatarios se  
20 establecen las siguientes servidumbres .- A .- En el pri  
21 mer terreno adjudicado , a José , Jose Maria y Mariano y  
22 Rafael Pillaajo en el lindero de Gregorio Pillalazo y Jo  
23 sé Pillaajo se formará un callejón de dos metros de ancho  
24 y por todo el largo del lindero , que quedará como calle  
25 jón de tránsito para los cuatro adjudicatarios del mencio  
26 nado terreno , los que contribuirán por partes iguales a  
27 la construcción y amojonamiento del aludido callejón .-B.  
28 En el segundo terreno o Loma de Amagasi , con el objeto

1 de que Virginia Pillajo tenga cómoda salida a las vías  
2 principales , Luis Pillajo la concederá una faja de te-  
3 rreno de su propiedad , en el lindero con José Pillajo,  
4 fajas de dos metros ancho por todo el largo necesario pa-  
5 ra que salga del lote de Virginia Pillajo al camino que  
6 aquel tiene con José Pillajo , camino en el que tendrá -  
7 deracho Virginia Pillajo .- En compensación de esta faja  
de terreno que cede de su propiedad Luis Pillajo , reci-  
birá igual cantidad en el lote que se le adjudica .- C.-  
Si medido cada uno de los lotes del terreno loma de Ama-  
gasá fuere más grande que cualquiera de los lotes del pri-  
mer terreno , excepción echa de lo que tiene que ser --  
reintegrado a Luis Pillajo por el concepto de la Cláusula  
anterior , este acceso se adjudica por partes iguales a  
Virginia y Luis Pillajo , pero darán a los demás herede-  
ros el valor de tal adjudicación .- Sexta .- Aprobación  
judicial .- Una vez efectuadas las mediciones y determi-  
nados los linderos y zanjas de los lotes adjudicados . -  
se someterá esta escritura a la aprobación judicial .-  
Séptima .- Ratificación .- Intervienen en esta escritu-  
ra Pedro Bazán como representante legal de Virginia Pi-  
llajo y esta por su propio derecho , prestando el conser-  
vamiento necesario para la validez de lo actuado .- Octa-  
va .- Otorra convenios .- Los contratantes renuncian todo  
derecho que pudieran tener fuera de los convenios de es-  
ta escritura y se eximen de la presentación del certifi-  
cado de hipotecas " .- (hasta aquí la minuta ) Que la ra-  
tifican los otorgantes .- Se agrega el certificado del -



000-0081  
- octubre 1976

1 pago de Alcabala .- Se cumplieron los preceptos legales  
2 del caso y leída que fue esta escritura , íntegramente a  
3 los otorgantes , por mí el Notario , en presencia de los  
4 testigos instrumentales que concurrieron simultáneamente  
5 aquellos se ratifican en lo expuesto , me facultan para -  
6 solicitar la inscripción y no firman por no saber , ha-  
7 ciéndolo a su ruego uno de dichos testigos en unidad de  
8 acto conmigo y con los demás señores Aurelio Iglesias ,  
9 Rogelio Burgos Auz y Manuel Benjamín Rodríguez , mayo-  
10 res de edad , vecinos de este lugar , idóneos y conoci-  
11 dos por mí , de que doy fe .- A ruego del vendedor Manuel  
12 Pillajo que no sabe escribir , y como testigo , f) Aure-  
13 lio Iglesias .- A ruego de los compradores José , Luis ,  
14 José María , Virginia , Mariano y Rafael Pillajo y Pedro  
15 Bazán, que no saben escribir , y como testigo firma , Ro-  
16 gelio Burgos A. .- f) Manuel B. Rodríguez .- f) El Nota-  
17 rio , Alej. Troya .- .- .- EL TESORERO MUNICIPAL DEL CAN-  
18 TON QUITO , C E R T I F I C A : que en el Libro de Alca-  
19 balas de esta Oficina consta la siguiente partida : .-  
20 " 1.943 .- Septiembre 24 .- I N G R E S O : CUATRO SU-  
21 GRES CINCUENTA CENTAVOS consignados por el Notario Dr. A  
22 lejandro Troya por los impuestos del cuatro por ciento -  
23 de alcabala y el  $\frac{1}{2}$  % de Defensa Nacional , sobre la can-  
24 tidad de cien sures en que Manuel Pillajo vende a Luis,  
25 José María , Virginia , Mariana y Rafael Pillajo sus de-  
26 rechos y acciones (La mitad) en dos lotes de terrenos si-  
27 tuados en la Parroquia de Zambiza." .- El pago se efec-  
28 tuó con aviso N° 609 de esta fecha .- Quito , a 24 de -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Septiembre de 1.943 .- f) Enrique Bucheli .- Quito , a  
trece de Mayo de mil novecientos setenta y seis .- La -  
presente escritura es fiel copia del original que cons-  
ta en el Tomo Segundo de Menor Cuantia , correspondiente  
al año de mil novecientos cuarentaa y tres ; comprendi-  
da entre las paginas números tres mil seiscientos trein-  
ta y ocho y tres mil seiscientos cuarenta y dos .- Se -  
confiere esta Séptima Copia .-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Con fecha 6 de octubre de 1.943 se halla inscrita la primera  
copia de la presente escritura a fojas 106 No.485 del Registro  
de Propiedad de lra clase tomo 74.-

Quito, 28 de febrero de 1.991.-

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*

ENCARGADO

Por: RC.

000-4000  
*[Handwritten]*

Producto 0150000

0001079

— setubay ncccc



**Dr. Jorge W. Lara**

**NOTARIO PUBLICO**

Despacho del Palacio de Justicia  
Oficina N° 007

Teléfono N° 521-671

A su cargo Archivos del Dr.

**ALEJANDRO TROYA**

1209400



0702725

# NOTARIA

## Del Cantón Rumiñahui Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

IC  
26  
16-54

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA DE SESION EFECTIVA

OTORGADA POR CAUSANTES: JOSE PILLAJO TITUAÑA Y OTROS.

A FAVOR DE JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN

PARROQUIA XX

CUANTIA INDT. Sangolquí, a 12 DE MAYO DEL 2.008

Av. Gral. Enríquez 2935 y Colombia  
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572

C

A

M

P

000-0075  
- Notaría y Odor



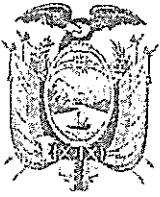
EXTRACTO

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI  
DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

ACTO	POSESION EFECTIVA
CAUSANES	JOSE PILLAJO TITUAÑA MARIA CARMEN SANDOVAL TUPIZA FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL
A FAVOR	JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN 1704219235
FECHA	12 DE MAYO 2008

000-0177

- setenlar siete -

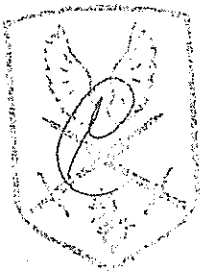


Notaria del Cantón Rumiñahui

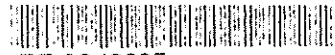


Dr. Carlos A. Martínez Parodés

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Parodés



EE-0042207

R.P.Q.

2

3

4 ACTA NOTARIAL En la Ciudad de Sangolquí

5 PARA OBTENER LA POSESION Cabecera Cantonal de

6 EFECTIVA DE BIENES DE LOS Rumiñahui República del

7 CAUSANTES: JOSE PILLAJO Ecuador hoy día Lunes

8 TITUANA Y SEÑORA DOCE de MAYO del dos

9 mil ocho: ante mi doctor

10 A FAVOR DE: CARLOS MARTINEZ

11 JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN PAREDES, Notario de éste

12 Cantón, comparece el señor:

13 CUANTIA INDETERMINADA: JOSE IGNACIO PILLAJO

14 DE 2 COPIAS ABRAJAN, casado: por sus

15 JOE propios y personales

16 5399 derechos. El compareciente

17 es ecuatoriano, mayor de

18 EGD BIA edad domiciliado en Quito,

19 ocasionalmente en esta

20 ciudad, cantón Rumiñahui,

21 hábiles y capaces para contratar y poder obligarse a quien de conocer

22 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y

23 papeleta de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas

24 por mi, agregó a la presente como documento habilitante; bien

25 instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

26 pública a la que proceden de conformidad con la petición que me

27 presenta para que le recete la declaración juramentada tendiente a

28 obtener la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por los causantes

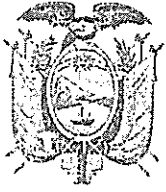
REGISTRADO EN EL CANTÓN RUMIÑAHUI  
DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

005-0076

Sentencia

2 ~~SANDOVAL TUPIZA, para lo cual me presenta los siguientes~~  
3 ~~documentos: a) Las partidas de defunción de los causantes señores~~  
4 ~~JOSE PILLAJO TITUAÑA; y, MARIA CARMEN SANDOVAL~~  
5 ~~TUPIZA; b) La partida de nacimiento del señor FRANCISCO~~  
6 ~~PILLAJO SANDOVAL; c) la partida de defunción del señor~~  
7 ~~FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL; d) La partida de nacimiento del~~  
8 ~~señor JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN. De conformidad con lo~~  
9 ~~dispuesto en el numeral doce del Artículo Diez y ocho de la Ley~~  
10 ~~Notarial, incorporada por la Ley Reformativa expedida el cinco de~~  
11 ~~noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el~~  
12 ~~Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del~~  
13 ~~mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada del señor~~  
14 ~~JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN, quien declara: a) Que los~~  
15 ~~causantes señor JOSE PILLAJO TITUAÑA; y, MARIA CARMEN~~  
16 ~~SANDOVAL TUPIZA, fallecieron en la parroquia Llano Chico, del~~  
17 ~~cantón Quito, provincia de Pichincha, el nueve de Agosto de mil~~  
18 ~~novecientos cincuenta y cinco; y, veinte de Febrero de mil novecientos~~  
19 ~~sesenta y uno, respectivamente, y sin dejar testamento; b) Que el señor~~  
20 ~~FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, es hijo de los causantes; c) Con~~  
21 ~~fecha siete de Octubre de mil novecientos noventa y dos, falleció en~~  
22 ~~Quito, provincia de Pichincha, el señor FRANCISCO PILLAJO~~  
23 ~~SANDOVAL, sin otorgar testamento; d) Que el señor JOSE IGNACIO~~  
24 ~~PILLAJO ABRAJAN, es hijo del señor FRANCISCO PILLAJO~~  
25 ~~SANDOVAL. e) Que deja a salvo el derecho de terceros. Por lo~~  
26 ~~expuesto anteriormente y por haberse cumplido los requisitos previstos~~  
27 ~~en la antes referida norma legal, queda concedida la POSESION~~  
28 ~~EFFECTIVA proindiviso de los bienes de los causantes JOSE~~

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

2 señor JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN por derecho de  
 3 representación de su padre FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL - El  
 4 original de esta diligencia se incorpora al libro de Posesiones Efectivas  
 5 de esta Notaría extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin  
 6 de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Cantonal  
 7 correspondiente.- Para constancia de lo antes estipulado, el  
 8 compareciente suscribe la presente acta Notarial, firmando conmigo en  
 9 unidad de acto, de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón  
 10 Rumiñahui también doy fe.-

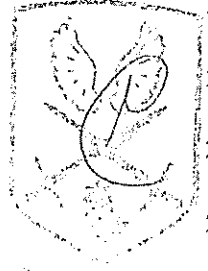
*Jose Ignacio Pillajo*



SR. JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN.  
C.C. 1704 21923-5

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
Notario Público del Cantón Rumiñahui

Notaris del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

28

000-0075

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

*Sentado y escrito*

Señor Notario:

JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN, ecuatoriana, mayor de edad domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, comparezco; legalmente capaz ante la ley para obligarse y contratar, a usted respetuosamente expongo y solicito:

Según se desprenden de las partidas de defunción que adjunto vendrá a su conocimiento que mi abuelo quien en vida fue JOSE PILLAJO TITUAÑA, falleció en la Parroquia de LLANO CHICO de ciudad de Quito el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, posteriormente falleció mi abuela que en vida se llamo MARIA CARMEN SANDOVAL TUPIZA, en la parroquia de LLANO CHICO, de esta ciudad de Quito el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno quedando como heredero su hijo quien en vida fue mi padre el señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, quien falleció en la Parroquia de CHAUPICRUZ de esta ciudad de Quito el siete de octubre de mil novecientos noventa y dos quedando por tanto como heredero el compareciente esto es, JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN, por derecho de representación de quien en vida fue su padre el señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, según consta de las partidas de defunción que se agregan a la presente, : dejando a salvo el derecho de terceros, todo lo cual justifico con las respectivas partidas de nacimiento y de defunción que adjunto a la presente petición.-

Con estos antecedentes y amparado en las disposiciones legales del Artículo 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, y el numeral 12, del Artículo 18, de la Ley Notarial Reformada, solicito a Usted señor Notario, en la calidad antes invocadas, proceda a aceptar la declaración juramentada y conceda la POSESIÓN EFECTIVA PROHINDIVISO de todos los bienes dejados por los CAUSANTES señores JOSE PILLAJO TITUAÑA, MARIA CARMEN SANDOVAL TUPIZA, FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL a favor del peticionario señor JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada y el tramite especial conforme a las normas dictadas.

Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de este instrumento público.

Dr. [Signature]  
Notario [Signature]  
[Faint text and stamp]

Jose Ignacio Pillajo



*[Handwritten signature]*

1259  
Villapa  
1955

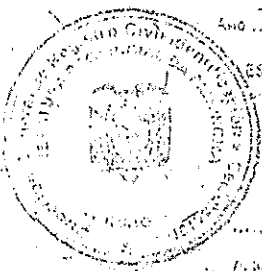
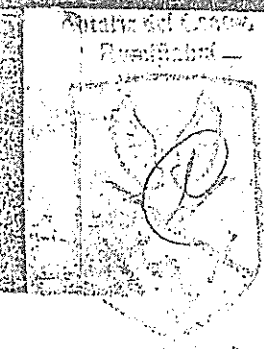
En Quito a veinte de Agosto de mil nove  
te y cinco. El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce d  
 verificar la inscripción definitiva de la defunción de José Villapa  
 con vista de la partida provisional emitida por el Jefe parroquial de San Blas  
 "En San Blas a veinte de Agosto de mil novecientos  
veinte y cinco a la noche de la mañana. Ante mí Arturo Hingora  
 Jefe de Registro Civil de esta parroquia provincia de Imbabura  
 compareció José Manuel Villapa de Veintis y cinco años de edad casado  
recido de este lugar de la Torda del día de ayer y declara: Que a la veinte  
 de veintis y cinco años de edad de nacionalidad ecuatoriana de estado  
 nacido en San Blas de profesión agror  
 y domiciliado en este lugar según consta del certificado  
 de Juanito Villapa que se archiva. Que los hijo  
 Se hace constar que los padres Manuel y Angela de  
Arto Calchero Blanco padre Villapa Francisco  
 Leída esta acta, la firmaron conmigo ib declarante ib testigos

DEFINITIVA

—El Jefe de Registro Civil, Arturo Hingora —El Declarante, José Manuel Villapa  
 —Testigo, J. Enrique Carbajal —Testigo, J. Enrique C.  
 —El Secretario, J. Enrique Carbajal —El Secretario, J. Enrique C.  
 Con lo que se concluyó el presente acta, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica

EL JEFE CANTONAL, [Signature]

EL SECRE, [Signature]



ES FIEL COPIA DE LO ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
 EN LA OFICINA CANTONAL Y QUE LO  
 CONSERVA EN VIGENCIA DEL ARTICULO  
 102 DEL CODIGO DE ORGANIZACION  
 ADMINISTRATIVA

630-0074  
Setiembre 2005  
3 ABR. 2005

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFUNCIONES - DEFINITIVAS

REGISTRO CIVIL

Tomo .....  
 Página 251  
 Acta N° 501  
 Nombre: Mama  
 Apellidos: Conrueu  
Jauvelobal  
Tupiza  
 Estado Civil Viuda  
 Nacionalidad: ecuatoriana  
 Fecha 20 Febrero 1964

En Quito, a once de Marzo de mil novecientos seiscientos seis años.  
 El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva de la defunción de: Abrao Julio  
 con vista de la partida provisional remitida por el Jefe Parroquial de Abrao Julio  
 que dice así: "En Quito a veinte de enero de mil novecientos seiscientos seis años.  
 Ante mí Pastor Hugojara Jefe de Registro Civil de Quito provincia de Chimborazo  
 de Chimborazo comparció Francisco Illajio  
 y declara: Que a la edad de la tarde del día de hoy  
 y en arte Lujan falleció Mama Conrueu Jauvelobal Tupiza  
 de seiscientos seis años de edad, de nacionalidad ecuatoriana  
 de estado viuda de profesión AD  
 nació en San Bz y domiciliado en arte Lujan  
 a consecuencia de muerte del corazón según consta del certificado

MARGINACIONES:

que se archiva. Que la finca de fue hij. de  
legitimada de Manuel Tupiza y de Francisco Jauvelobal se hace  
 constar que quedaron seis hijos: Juan Francisco Francisco José Miguel  
que deben Francisco Seibel Enrique y Marcelo Illajio  
No hay testamento  
 Leída esta acta, le firmaron conmigo el declarante testigos

—El Jefe de Registro Civil, Pastor Hugojara —El Declarante, Francisco Illajio  
 —Testigo, Juan Cantello —Testigo, Juan Cantello  
 —El Secretario, Juan Cantello —Es fiel copia del original.—El Secretario, Juan Cantello  
 Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscripto Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL, Almora EL SECRETARIO, Juan Cantello



*[Handwritten signature]*

J. ABR. 2008



170108562-9

17060541

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

04-10-2008

INSCRIPCION DE DEFUNCION 17060541 Tomo 11 Pág. 353 Acta 4377

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO PILLAJO SANCUVAL sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PILLAJO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: EARMEN SANCUVAL

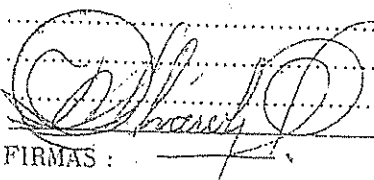
QUITO Fecha: SIETE de OCTUBRE Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ de mil novecientos NOVENTA Y DOS El cónyuge sobreviviente se llama MARIA ABRAJAN

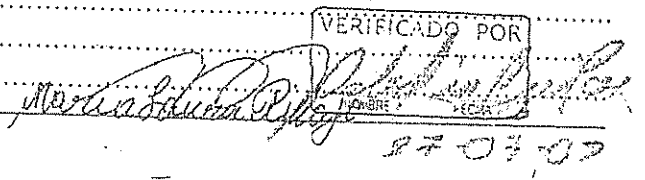
Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

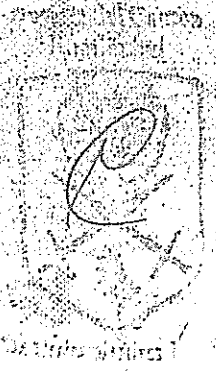
Solicitó esta inscripción: MARIA LAURA PILLAJO ABRAJAN con Cédula de Identidad N° 170830967-7 domiciliada en QUITO

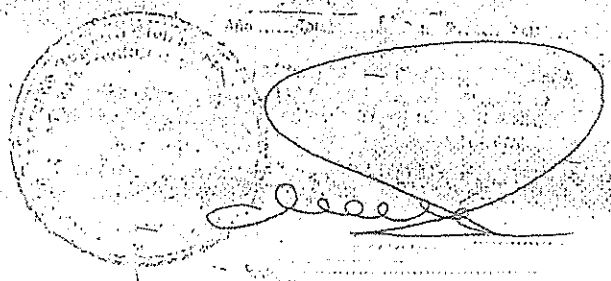
OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION ARTERIAL, PARO CARDIO RESPIRATORIO, SIN ENMENDADURAS, y

FIRMAS: 

VERIFICADO POR:  07-03-08

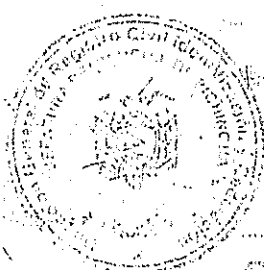




000 1073  
- set hoto tres -

En Quito a veinte de Julio de mil novecientos veintidos,  
 el Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a hacer la  
 inscripción definitiva del nacimiento de Francisco Píllayo  
 vista de la partida provisional/remitida por el Jefe parroquial de Mambiza, que dice así:  
 En Mambiza a veinte de Junio de mil novecientos veintidos  
 a las once de la tarde. Acto mi Juan Narvaez  
 Jefe de Registro Civil de esta parroquia provincia de Pichincha  
 compareció José Píllayo de veintinueve años de  
 edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión agricultor  
de este lugar, y declara: Que en esta parroquia el día  
diez de agosto de la tarde nació un niño,  
 que es hijo legítimo de el declarante  
 de una de edad, de estado de, de nacionalidad de, de profesión de  
de y de Barrera Laridoral de veintinueve  
 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión químico dental  
de este lugar, a quien se le ha puesto el nombre de Francisco Píllayo  
 Declaró, además,

Letda esta acta, la firmaron conmigo por el declarante el testigo José G. Parra  
 y el infrascrito Secretario que certifica:  
 El Jefe de Registro Civil Juan Narvaez El declarante  
 Testigos  
 El Secretario José Galarraga  
 Da fe en copia del original.—El Secretario José Galarraga  
 Con lo que se concluyó el presente acto firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.  
 El Jefe Cantonal El Secretario



*[Handwritten signature]*

5 MAYO 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PTICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD 0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Correspondiente a 1954, tomo 422, página 127  
la inscripción de FILIBUS ABRAMAN JOSE IGNACIO

del Cantón QUITO, acta 3247, consta

nacido en: TILAN, cantón

provincia de: PICHINCHA; el nueve de mayo de 2008.  
nacionalidad: ECUATORIANA  
nacionalidad: ECUATORIANA

FUNIMANUTI 12 de mayo del

Cédula: 170421923 6 2008.

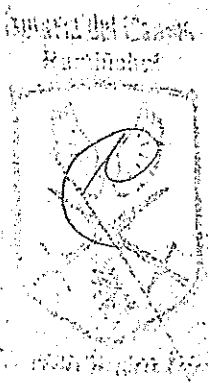
Expediente Radicado N°: 00199994

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

[Signature]



Serie: A  
1 9999435



11/10/08  
[Signature]

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
09 AGOSTO 1954  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 004-2 0127 03247 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954  
FIRMA DEL CEDULADO



RUMIÑAHUI 21/06/2005  
RUMIÑAHUI  
21/06/2017  
REN 1459727  
PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
213-0044 1704219235  
NUMERO CEDULA  
PILLAJO ABRAJAN JOSE IGNACIO  
PICHINCHA RUMIÑAHUI  
PROVINCIA CANTON  
SANGOLQUI  
PARRQUIA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a los SEIS días del mes de JUNIO del dos mil ocho.-

Notaría del Cantón Rumiñahui



*[Signature]*

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
EE-0042207  
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 40546

Martes, 10/06/2008, 04:49:04



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR

Causante (s)

Señores: JOSE PILLAJO Y MARIA GARMEN SANDOVAL TUPIZA.

Beneficiario (s)

Su nieto señor: JOSE IGNACIO PILLAJO ABRAJAN, quien comparece por derecho de representación de su fallecido padre el señor: FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, quien a su vez era hijo de los causantes.-  
Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

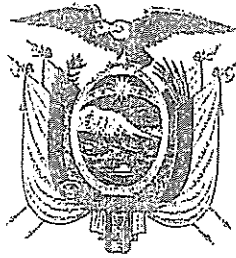
*[Handwritten Signature]*

CARLOS PALLO



009-0571

Setenta y uno



QUITO  
 TESORERÍA  
 Jacqueline Cueva S.  
 0000368938  
 20

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

PRIMERA

COPIA .....

DE ..... EPOT DEL ACTA NOTARIAL DE  
 OTORGADO POR ..... POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES  
 DEL CAUSANTE SR. JOSÉ PILLAJO TITUANA

A FAVOR DE .....

EL .....

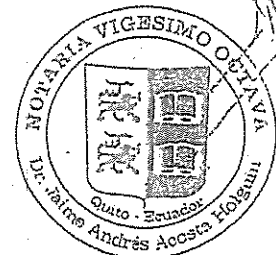
PARROQUIA ..... 10-MARZO-DE 2016

CUANTIA .....

INDETERMINADA

Quito a ..... de ..... del 20 .....

10 MARZO 2016  
 22/3/2016  
 JMA



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS  
 Telfs.: 2268-237 / 2271-242  
 2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847  
 e-mail: jacoshol@yahoo.com

000-0670

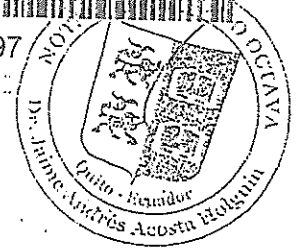
Señor



Factura: 001-002-000018154



20161701028P00897



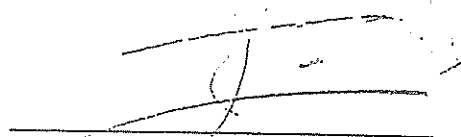
PROTOCOLIZACIÓN 20161701028P00897  
POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE MARZO DEL 2016, (16:16)  
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PILLAJO ABRAJAN MARIA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704999976

Hombre del causante: JOSE PILLAJO TITUAÑA

Observaciones:

  
 NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DE 2 COPIAS

001-002-000018154

Seisenta y nueve



SEÑOR NOTARIO:

YO, MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, EN CALIDAD DE NIETA DEL CAUSANTE JOSÉ PILLAJO TITUAÑA, POR DERECHOS DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCESIÓN DE MI FALLECIDO PADRE FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, ECUATORIANA, VIUDA, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, COMPAREZCO ANTE SU AUTORIDAD, COMO HEREDERA DEL CAUSANTE SEÑOR JOSÉ PILLAJO TITUAÑA, Y LE PRESENTO LA SIGUIENTE PETICIÓN EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL.

ANTECEDENTES.-

TAL COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN QUE ACOMPAÑO, EL SEÑOR JOSÉ PILLAJO TITUAÑA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN QUITO, PARROQUIA LLANO CHICO, EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, LEGALMENTE INSCRITA EL 09 DE AGOSTO DE 1.955.

AL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JOSÉ PILLAJO, QUEDÓ SU HIJO FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, ACTUALMENTE TAMBIÉN FALLECIDO, REPRESENTADO POR SU HIJA MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN, CUYAS PARTIDAS DE NACIMIENTO Y POSESION EFECTIVA SE ADJUNTAN.

PETICIÓN.-

CON ESTOS ANTECEDENTES, SEÑOR NOTARIO DE ACUERDO A LO QUE FACULTA LA LEY, AGRADECERE SE SIRVA RECEPTARME LA DECLARACIÓN JURAMENTADA AL RESPECTO, Y CONFERIRME LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEL CAUSANTE JOSÉ PILLAJO TITUAÑA, A NOMBRE DE MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE QUE RESPONDÍA A LOS NOMBRES DE FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.-

SE SERVIRÁ OTORGARME DOS COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO PARA PROCEDER A INSCRIBIR EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

LA CUANTÍA POR SU NATURALEZA ES INDETERMINADA Y EL TRÁMITE ES ESPECIAL Y CONTEMPLADO EN LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL.

FIRMO CON MI ABOGADA PATROCINADORA.

MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, ACREDITA SU DERECHO DE REPRESENTACIÓN EN LA SUCESIÓN, SIN PERJUICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME FALLECÍO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NÚMERO DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA COMPARECIENTE: MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, MAYOR DE EDAD, DE OCUPACIÓN QUEHACERES DOMÉSTICOS, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, POR CUANTO ME PRESENTA SU CEDULA DE CIUDADANÍA CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y AL EFECTO INSTRUIDA POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARA, A) QUE MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, ES HEREDERA DE JOSÉ PILLAJO TITUAÑA POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE QUE RESPONDÍA A LOS NOMBRES DE FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, TAMBIÉN FALLECIDO, POR LO TANTO INTERVIENE, COMO SU HEREDERA, POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN; B) QUE EL SEÑOR JOSÉ PILLAJO TITUAÑA, FALLECIÓ EN EL CANTÓN QUITO, PARROQUIA LLANO CHICO, EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, LEGALMENTE INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO; C) QUE EL SEÑOR FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, FALLECIÓ EL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CUYA POSESIÓN EFECTIVA QUE SE OTORGO EN FAVOR DE SU HIJA MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA DOCTORA JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE TERCEROS PODRÍAN TENER EN ESTA SUCESIÓN; COMO LO



000-0063

sesenta y ocho

E.R.

AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE: DEFUNCIÓN, NACIMIENTO, Y POSESIÓN EFECTIVA INCORPORADAS A ESTA ACTA, POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, SEÑOR JOSÉ PILLAJO TITUAÑA, EN FAVOR DE: MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN, POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, EN LOS BIENES SUCESORIOS DEL CAUSANTE JOSÉ PILLAJO TITUAÑA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIÉNDOSE DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE SE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. PARA CONSTANCIA SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA NOTARIAL, LA COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Maria Ines Pillajo Abrajan*

SRA. MARÍA INÉS PILLAJO ABRAJAN  
C.C. 170499997-6



*11/7/88*

*[Signature]*

*[Signature]*

CERTIFICADOS:  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 UNIÓN DE HECHO  
 DEFUNCIÓN  
 PART. CC. NOTARIZADA

COPIA INTERESA  
 NACIMIENTO  
 MATRIMONIO  
 DEFUNCIÓN

DEFINITIVA  
 RESOLUCIONES ADM.  
 DOC. SOLICITUD, CUALE, CASE  
 RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN  
 ACTA DE REC. DE UN HUO

CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR  
 CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA  
 DATOS DE EMISIÓN  
 DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2325248

1259

1935

En 12 de mayo de 1935 en la ciudad de Bogotá yo el Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribo, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedo a verificar la inscripción definitiva de la defunción de Don Juan María de los Ríos con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de San Mateo que dice así:

En 12 de mayo de 1935 a las 10 horas de la mañana, en el Jefe Cantonal de Registro Civil, compareció Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, y Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, y declaró que a las 10 horas de la mañana de 12 de mayo de 1935 falleció Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, de 18 años de edad, de nacionalidad colombiana, de estado casado, casado y domiciliado en San Mateo, de profesión agropecuario, al consuegro Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, y Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, hijos de Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, y Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, testigos Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, y Don Juan María de los Ríos, de San Mateo, y el infrascrito Secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil, Don Juan María de los Ríos  
 —Testigo, Don Juan María de los Ríos  
 —El Secretario, Don Juan María de los Ríos

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el infrascrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL SECRETARIO



119. 1319

Año..... Mes..... Día..... Hora.....  
Día  Fibra  Mito

**CERTIFICO**

Que es del copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Ciudadanía, que deposita en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

01 MAR 2015

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



Año..... Año..... Pag..... Acta.....  
Dns  Dña  Mixto

**C E R T I F I C A D O**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cadulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

26 FEB 2016

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1957 Tomo 62- Pagina 147 , Acta 3476 ; consta  
la inscripcion de: PILLAJO ABRAJAN MARIA INES

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el OCHO \*\*\*\*\* de AGOSTO \*\* de MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE ;HIJA de: PILLAJO FRANCISCO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: ABRAJAN MARIA ANDREA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* a, 2 de MARZO \*\*\* del 2016.

Cedula: 170499997-6

*[Handwritten signature]*

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL   
CERTIFICO

Que es fiel copia de lo que se contiene de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Púnicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley del Registro Civil, Identificación  
y Vinculación, sus modificatorias y  
Reglamento.

INFORMACION NACIDA EN:   
DIRECCION PROVINCIAL:   
JEFATURA CANTONAL:   
JEFATURA DE LOCALIDAD:

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

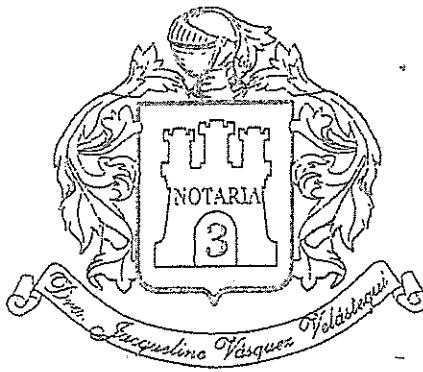
- |  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> COPIA INTEGRAL | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.            | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMETRICO/COP. CERT. INDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO     | <input type="checkbox"/> DCC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA           |
| <input type="checkbox"/> UNION DE HECHO      | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO     | <input type="checkbox"/> RAZON DE NO INSCRIPCION      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACION                          |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCION           | <input type="checkbox"/> DEFUNCION      | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO      | <input type="checkbox"/> DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION       |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |   |   |  |

10 - 2419178



*[Handwritten signature]*





# NOTARÍA TERCERA

---

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI

Edificio Parque La Carolina • Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Mezzanine

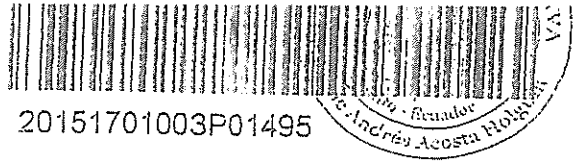
Telfs.: 2504-052 / 2527-345 / 2230-172

E-mail: [informacion@notariatercera.com](mailto:informacion@notariatercera.com)

Quito - Ecuador

Copia:

Factura: 001-004-000002123



PROTOCOLIZACIÓN 20151701003P01495

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MARZO DEL 2015

OTORG.: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PILLAJO ASPIJAN MARIA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	170499975

Nombre del causante: FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, CEDULA 1701086629

Observaciones: PROTOCOLIZACIÓN DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL A FAVOR DE MARIA INES PILLAJO ABRAJAN

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



001-004-000002123  
= secretario canton

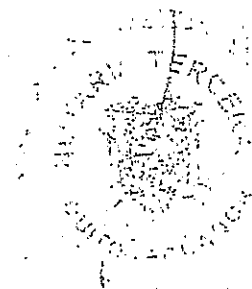
QUITO, A 26 DE MARZO DEL 2015

R/T

PROTOCOLIZACION EL ACTA NOTARIAL DE  
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS  
POR EL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO PILLAJO  
SANDOVAL A FAVOR DE MARIA INES PILLAJO  
ABRAJAN, Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)





diecinueve de la Ley Notarial incorporado mediante la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de los mismos mes y año, procedo a receptor la declaración juramentada de la señora MARIA INES PILLAJO ABRAJAN, viuda, por sus propios y personales derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe, pues me ha presentado sus documentos de identidad; bien instruida por mi, la Notaria, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la responsabilidad que tiene de decir la verdad, que a celebrarla procede, libre, voluntariamente, por sus propios derechos, con juramento declara: (A) Que el causante señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, falleció el siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, en esta Ciudad de Quito, sin otorgar testamento. (B) Que el causante señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, fue padre de la señora MARIA INES PILLAJO ABRAJAN, heredera del causante; (C) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, y nacimiento, incorporadas a esta acta.- HASTA AQUI LA DECLARACION.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes del causante que en vida fue señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL, a favor de su hija señora MARIA INES PILLAJO ABRAJAN, dejando a salvo los derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas a fin de que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, y/o el que corresponda, procedan a su respectiva

000-0063  
- sesenta y tres



NOTARIA  
TERCERA

inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

*Maria Ines Pillajo Ab.*

MARIA INES PILLAJO ABRAJAN

C.C. 170499997-6



*03*

*Jacqueline Vasquez*

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including the words "NOTARIA TERCERA" and "CANTÓN QUITO".

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-343, 2230-172, 2526-061.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION 17080957-7 Tomo 11 Pág. 353 Acta 4377  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE  
OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

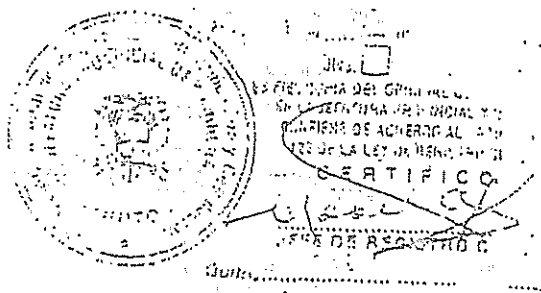
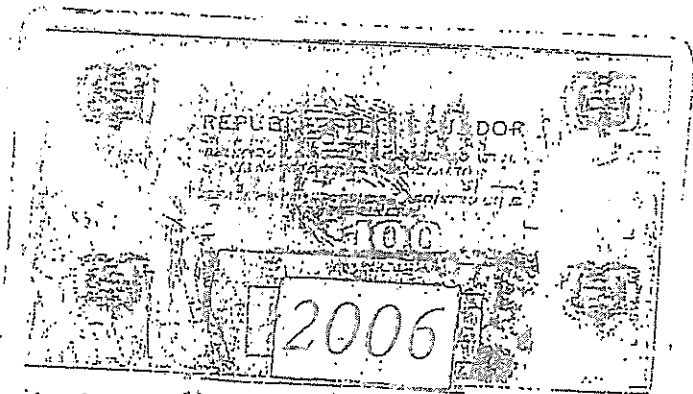
de la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FRANCISCO PILLADO SANCOVAL  
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y NUEVE años  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PILLADO NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: CARMEN SANCOVAL  
QUITO Lugar del fallecimiento: CHAQUICRUZ  
Fecha: SIETE de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS  
El cónyuge sobreviviente se llama MARIA ABRAJAN  
Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES  
Solicitó esta inscripción: MARIA LAURA PILLADO ABRAJAN con Cédula de Identidad Nº 170830957-7 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: HIPERTENSION ARTERIAL, PARO CARDIO RESPIRATORIO SIN ENFERMEDADES

*[Handwritten signature]*  
FIRMAS:

VERIFICADO POR  
*[Handwritten signature]*  
92-118-77



21 JUN. 2006  
SECRETARÍA





Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Tercera del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL A FAVOR DE MARIA INES PILLAJO ABRAJAN, Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES.- Quito, a veinte y seis de marzo del dos mil quince.-



*Jacqueline Vásquez Velásquez*  
Dra. Jacqueline Vásquez Velásquez.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



000 0061

- Seguros y Usos -



Nº 0044644

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 146, repertorio(s) - 30856

Lunes, 30/03/2015, 02:08:34

EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN DE INSCRIPCIONES

Causante(s)

Señor FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL

Beneficiario(s)

Su hija señora MARIA INES PILLAJO ABRAJAN. - Dejando a salvo el derecho de terceros. -

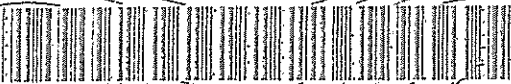
Responsable

CARLOS PALLO

Se acompaña de la copia que en 07 foja(s)  
me fue presentada. Quito a 30-03-2016



NOTARIA VIGESIMA  
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA  
QUITO - ECUADOR

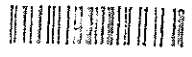


CENTIFICACION Y CEDULACION

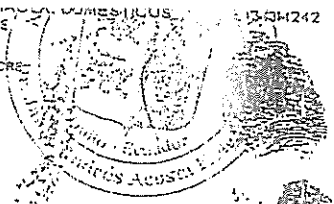


170499997-6

CÉDULA DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PILLAJO ABRAJAN  
 MARIA INES  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-03-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL VIUDA  
 MARCO ANTONIO  
 HURTADO CHICAIZA



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PILLAJO JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ABRAJAN MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-02-10  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-02-10



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
NOTARIO DEL CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



035  
 035 - 0101  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 PILLAJO ABRAJAN MARIA INES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1 --
PROVINCIA	INACUITO	
QUITO		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 26 MAR 2015.

*[Signature]*  
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición el Abogado Washington Pérez, con matrícula número trece mil doscientos veinte y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR FRANCISCO PILLAJO SANDOVAL A FAVOR DE MARIA INES PILLAJO ABRAJAN Y MAS DOCUMENTOS ATINENTES, que antecede.- Quito, a veinte y seis de marzo del año dos mil quince.-

  
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

30 de Marzo 2015

